



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. **0 2 7 5** 2012

(**14 JUN. 2012**)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el Derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 02 de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-UPME

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 18-0915, de diciembre 2 de 2002, modificada por la Resolución No. 18 0925 de agosto de 2003, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de los inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional así como el proceso de selección de la interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que en virtud de las mencionadas delegaciones, la Unidad de Planeación Minero Energética abrió la Convocatoria Pública UPME 02 de 2010, en los términos de la Resolución No. 022 de 2001 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la cual comprende el proyecto de "Diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Termocol 220 kV y las líneas de transmisión asociadas" dentro de la cual se seleccionará al inversionista y al Interventor del mencionado Proyecto.

Que con fecha 08 de mayo de 2012 se publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación pública para que los interesados participaran en la Selección del Interventor del Proyecto ya citado.

Que dentro de la Convocatoria Pública UPME 02 de 2010, adquirió los Términos de Referencia la empresa CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA SAS.

Que surtida la etapa de aclaraciones y adendas, se recepcionó propuesta el 25 de mayo de 2012, por parte de la firma CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA SAS.

Que el 29 de mayo del año en curso, el Director General mediante memorando No. UPME 20121100010393, designó los integrantes del Comité evaluador de la propuesta presentada por el único Oferente en la interventoría.

Que con fecha 30 de mayo de 2012 se realizó la verificación de la documentación jurídica y el 31 de mayo la verificación financiera de la propuesta presentada por CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA SAS.

Que el Comité Técnico evaluador con fecha 06 de junio de 2012, presentó informe de evaluación, que se resume así:

CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA SAS	Resultados
Puntaje Propuesta Técnica	954
Puntaje Propuesta Económica	200
Valor total de la Interventoría (VT) bajo el supuesto de 15 mensualidades incluido IVA	\$ 400.505.057
Valor mensual de la Interventoría (VM)	\$ 26.700.337



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. **0275** 2012

(**14 JUN. 2012**)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el Derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 02 de 2010

Que dentro del término señalado en el cronograma del numeral 4 del anexo 3 (Términos de Referencia) de los Documentos de Selección, no se presentaron observaciones al informe de evaluación, motivo por el cual la Dirección General una vez realizado el análisis del informe de evaluación, determina que la propuesta presentada por CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA SAS., resulta ser favorable para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 02 de 2010, al haber superado el puntaje técnico mínimo requerido que permitió la evaluación Económica de la su propuesta.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - SELECCIONAR a la empresa CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA SAS, como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 02 de 2010 "*Diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Termocol 220 kV y las líneas de transmisión asociadas*".

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE esta Resolución al único Oferente.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

14 JUN. 2012


OSCAR URIEL MITOLA ACERO
Director General

Preparó mcl
Revisó ddj
TRD 110452

